

**JUNTA EXTRAORDINARIA
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS N° 016
CASA PRODUCTORA LTDA.
NIT.: 900 220 420 - 9**

En la ciudad de Cartagena a los dieciocho (18) días del mes de Octubre del año 2016, siendo las 8:30 del día, se ha reunido de manera extraordinaria la Junta de Socios de CASA PRODUCTORA LTDA., por convocatoria que hiciera su Representante Legal mediante llamada telefónica y a la cual todos los socios asistieron, en donde se tratará las FACULTADES DE CONTRATACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía.

Orden del día

1. Verificación de quórum.
2. Designación de Presidente y Secretario.
3. Facultades del Representante Legal.
4. Lectura y aprobación del Acta.

1. Verificación de Quórum.

El Representante Legal hace un llamado y verificación de los socios, quienes se presentaron en su totalidad y representan el 100% de los socios, verificándose de ésta manera el quórum necesario para poder deliberar y decidir sobre el motivo de la convocatoria.

SOCIO	PORCENTAJE DE CAPITAL SOCIAL
GERMAN CEPEDA ARRIETA	90%
EDUAR AGUILAR ARROYO	10%
Total de cuotas sociales	100% Capital Social

2. Designación de Presidente y Secretario.

Los socios postulan como Presidente y Secretario de ésta Junta Extraordinaria de socios a los señores GERMAN CEPEDA ARRIETA y EDUAR AGUILAR ARROYO, respectivamente, los cuales estando presentes, aceptan tal designación.

BA

3. Facultades del Representante Legal.

La Junta de Socios en común otorga las facultades al representante legal de la compañía, para que realice todos los actos que en virtud del cumplimiento del objeto social y de acuerdo a las normas legales y en especial a los estatutos se requieran en el normal desarrollo de su actividad económica, las cuales se transcriben:

Facultades del representante legal.- La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los socios. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

4. Lectura y aprobación del Acta.

Se hace un receso con el fin de elaborar el acta, la cual una vez leída es aprobada por todos los asistentes, y siendo las 10 horas del día (18) del mes de Octubre del año 2016 se da por terminada la junta.


Presidente Asamblea


Secretario Asamblea

Constancia Secretarial; El suscrito Secretario de la Junta de Socios, certifica que la presente acta es fiel copia del documento original que reposa en los libros de la Sociedad.

